

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

La Unión, 3 de marzo de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00172-00

Auto No. 457

---

En referencia a los escritos allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, e igualmente se agregara la constancia de envió y no entrega de la citación para notificación personal del demandado, y por ello:

### **RESUELVE**

1. Ordénese el emplazamiento del demandado JHON JAIRO FORONDA RAMIREZ, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1682 de 24 de septiembre de 2020 que libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Luz Estrella Burgos de Villamil contra Jhon Jairo Foronda Ramírez.

2. Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

3. Se ordena que por secretaria se de aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.

4. Se ordena agregar al expediente la constancia de envió y no entrega de la citación personal del demandado, diligenciado por el apoderado judicial al correo electrónico aportado.

**Notifíquese,**

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA  
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta  
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el  
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5eb1fbe177d3241378118557229d73d9ed21b8b389774bd5174d3cd44b9a1  
c3b**

Documento generado en 03/03/2021 02:14:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**